



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0043/10/20

Oficio Nº: SEMARNAT-AR-1260-2020

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de octubre de 2020

ROMULO CRUZ ORTIZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Octubre de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Rómulo Cruz Ortiz con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1012-2014 de fecha 27 de Mayo de 2014, que cuenta con el código de identificación T-20-550-ROM-001/14 ubicado en Carretera Cristobal Colon, Km. 25 Tramo Oaxaca-Tlacolula C.P. 70461 San Jeronimo Tlacochahuaya Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta	
solicitados	inicial	final	inicial	final	
8	981	988	23427696	23427703	

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A TREINSDANMLENEST E

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario. Exp. 769, Vol. aut. para transp. 258.261 m3 de mad. aserr. de pino, MSAPG*MAGR*JDJ.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





Requisos Naturales, con el presente de otórgan los mennociques logistados para el Centro de elmente y transformación de Romalio Cruz Otta con giro de Almacenemiento y transformación de

	5.	Folio	
	aftir	· Aller	
20427636			

Para màmiles subsecuentes de obtención de reembarques la eles debera proporcionar la información y presentar un decumentación, a que se refere el articulo 10 i fraçción del Regionanto de la Ley General de Dosambro orests Participating publicade on et Diario Oficial de la Pederación et 21 de febrero de 2006.